

LOGISTICA VALETTO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "Logística Valetto S.R.L. s/Cesión de cuotas" (Expte. N° /14) se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre Hugo Daniel Valetto, argentino, comerciante, nacida el 28 de Octubre de 1958, D.N.I. N° 12.524.918, CUIT N° 20-12524918-4, con domicilio en la calle San Garicoits 6791 de esta ciudad, divorciado; (Cedente), y los Sres. Diego Mauro Valetto, argentino. Comerciante, nacido el 13 de noviembre de 1986, D.N.I. N° 32.651.618, CUIT N° 20-32651618-0, con domicilio en Méjico 782 de la ciudad de Rosario, Soltero; Marisa Delma Valetto, argentina, de profesión empleada, nacida el 6 de enero de 1967, D.N.I. N° 18.312.916, CUIL N° 27-18312916, con domicilio en San José 1059, de la ciudad de Funes - Pcia. de Santa Fe, Casada, y Rubén Fabián Sandoval, argentino, de profesión empleado nacido el 18 de Octubre de 1972, D.N.I. N° 24.241.033, CUIT N° 20-22908403-9, con domicilio en Pasaje Asunción 6146 de Rosario, (Cesionario). El Cedente transfieren a Diego Mauro Valetto 1.575 cuotas de \$ 100 cada una, Marisa Delma Valetto 1.260 cuotas de \$ 100 cada una y Rubén F. Sandoval 315 cuotas de \$ 100 cada una, de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado la Cláusula Tercera: Capital del Contrato Social como sigue: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos cincuenta Mil (\$ 350.000) divididos en Tres mil Quinientas (3.500) cuotas de valor nominal peso cien (\$ 100) cada una, correspondiéndose a los socios en la siguiente proporción: Al socio Diego Mauro Bálteo Un mil Novecientos Veinticinco (1.925) cuotas del \$ 100 cada una, es decir \$ 192.500; el socio Marisa Delma Valetto Un mil doscientas sesenta (1.260) cuotas de \$ 100, es decir \$ 126.000 y el Socio Rubén Sandoval Trescientos quince (315) cuotas de \$ 100, es decir \$ 1.500. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Cíen el capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra en este acto, mas el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

Los socios compradores ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Tercera: Capital, modificado según quedó expresado anteriormente.

Administración: Designar como Gerentes al Sr. Diego Mauro Valetto D.N.I. N° 32.651.618, CUIT N° 20-326516.18-0 y Marisa Delma Valetto, D.N.I. N° 18.312.916, CUIL N° 27-18312916,

quienes aceptan el cargo.

\$ 75 240044 Set. 12

MANES CONSTRUCCIONES S.R.L.

RECONDUCCION

El que suscribe, Guillermo Rico, D.N.I. 10.068.409, Socio Gerente de MANES CONSTRUCCIONES S.R.L., viene a comunicar la inscripción de la reconducción social de MANES CONSTRUCCIONES S.R.L., bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social MANES CONSTRUCCIONES S.R.L.

Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: El término de duración de la Sociedad, se fija en diez años (10 años) contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 dividido en 250 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Guillermo Rico, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, es decir 125 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil), o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil); la Sra. Elena Judit Streiger, el restante 50% (cincuenta por ciento) 125 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil), o sea la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil). El capital se integra con \$ 12.000 (pesos doce mil) del capital anterior y el resto en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro de los dos años.

Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinado al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo y actividad inmobiliaria, excepto la intermediación en la compra venta de inmuebles.

Sexta: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. El Uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social estarán a cargo de el/los gerentes en forma indistinta quienes actuando obligan a la sociedad, debiendo hacerlo con la firma particular, debidamente aclarada, precedida por la denominación MANES CONSTRUCCIONES S.R.L. que estamparán en sellos, sin cuyo requisito carece de valor alguno.

Tienen todas las facultades para celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 1881 del Código Civil y 9 del decreto 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil). El mandato es ilimitado.

Séptima: La Sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, donar y en cualquier causa o razón, toda clase de bienes y/o derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, fusionarse o participar en ellas en calidad de socios, accionistas u otras formas; formalizar prendas con registros; designar representaciones en cualquier lugar del país o del exterior; patentar inventos y/ registrar insignias comerciales o industriales; toda clase de operaciones con instituciones oficiales o privadas.

Octava: Los gerentes quedarán facultados para actuar ante los bancos y todas las demás instituciones de créditos, ya sean oficiales o privadas. El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas las siguientes; a) ejercer la representación legal de la sociedad, b) administrar los bienes o negocios pudiendo: comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general transferir bienes muebles, inmuebles, frutos y productos y mercaderías a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas, c) tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella; d) gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales; e) cancelar, librar, dar obligaciones en dinero o especies dadas en garantías o adeudadas a la sociedad; f) abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, particulares; depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar toda clase de documentos comerciales ya sea como librador, aceptante o endosante; solicitar o aceptar créditos en cuenta corriente y/o en otras formas, ya sea de las mismas instituciones oficiales o particulares; g) entablar las gestiones y/o acciones que correspondan ante los tribunales, autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, confiriendo a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos; h) celebrar contratos de locación de inmuebles rurales o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locadora o locataria y por los precios y plazos que consideren convenientes: celebrar contratos de locación de servicios y obras, tomando y despidiendo el personal necesario y establecer sus funciones y remuneraciones. Se deja constancia que los gerentes quedan facultados para realizar todo y cada uno de los actos u operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la marcha de los negocios sociales.

Novena: La Sociedad cerrará ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también, un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general por intermedio de los gerentes se convoca a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento de la forma que prevee la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado, si dentro de diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escritos fundados. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de ellas se destinará el 5% (cinco por ciento) a la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social.

Podrá constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan inmovilizar, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550. Salvo por lo dispuesto por el art. 71 de la misma, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores. El remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones del capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuma el capital social, importará la disolución de la sociedad si los socios no acuerdan reintegro.

Décima: Los socios podrán recibir una remuneración en la medida que presten servicios a la Sociedad, y también pueden hacer retiros en cuenta particular, en la forma que dispongan en común acuerdo.

Décima Primera: La Sociedad se disuelve por las causales de derecho establecidas por el art. 94 de la Ley 19.550, en tal caso la liquidación se practicará por los socios, salvo que los mismos por unanimidad resuelvan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado.

Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 al 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios; realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

Décima Segunda: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. Los socios que se proponen ceder sus cuotas a terceros deberán comunicar por medio fehaciente a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar nombre y apellido del

interesado, monto de la cesión y forma de pago.

Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar por lo siguiente: a) Admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones que el causante, salvo su calidad de gerente, rigiendo para este supuesto lo establecido por el art. 55 de la Ley 19.550; b) Adquirir las cuotas de capital ajustado a las siguientes condiciones: 1) Se practicará un revalúo total del activo 2) Se considerará el valor llave del mismo, 3) se le abonará el haber resultante de la siguiente manera: En tres cuotas, pagadera la primera de inmediato y las dos restantes a los noventa y cinco días respectivamente debidamente actualizadas, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuentos de documentos, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá no ser de la sociedad. En caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos podrá comunicarse a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento de esta comunicación se entenderá su decisión de continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos, y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, serán sometidas a la decisión de los tribunales ordinarios, correspondiente al domicilio legal de la sociedad a cuyo estricto cumplimiento se someten las partes expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el federal si pudiera corresponder.

Décima Quinta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen la revisión de las registraciones contables de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

Décima Sexta: En todo lo que no estuviera previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio o Civil en su defecto, sin perjuicio de las leyes complementarias referentes a la materia.

Décima Séptima: De la Reunión de los Socios: Los socios se reunirán en forma mensual en el domicilio de la sociedad y las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 159, 1ª parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.

Sede social: La sede social de Manes Construcciones S.R.L. continúa establecida en Riobamba 2875, de la ciudad de Rosario.

Gerente: Se designa Gerente de MANES CONSTRUCCIONES S.R.L., al Sr. Guillermo Rico, D.N.I. 10.058.409, argentino, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en Riobamba 2875 de Rosario, de apellido materno Ibáñez, CUIT 20-10068409-9, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Riobamba 2875, de Rosario.

\$ 317 240197 Set. 12

GENPRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso. Secretaría a cargo de la Subrogante Dra. María Julia Petracco, en los autos "GENPRO S.A. s/Inscripción del Directorio", se dispuso por Resolución de fecha 04/09/2014 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 16 del 30 de mayo de 2014 y Acta de Directorio N° 74 del 30 de mayo de 2014, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Alfredo Edgardo Pignotti; D.N.I. N° 12.068.369, CUIT N° 20-12068369-2, domiciliado en calle Dante Alighieri 857 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 11/11/1959, de nacionalidad argentina y de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Alejandra Fama por Resolución N° 909 de fecha 22/12/1998 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto; Vicepresidente: Lucia Pignotti, D.N.I. N° 36.576.443, CUIT N° 27-36576443-9, domiciliada en calle Edison 3746 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 24/01/19992, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera.

\$ 68,97 240185 Set. 12

CONSULTORA MED S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 31 de Marzo del año 2012 se resolvió designar a María Belén Ghirardi, D.N.I. 28.256.498, C.U.I.T. 27-28256498-5, argentina, comerciante, nacida el 13 de Setiembre de 1980, casada en 1ª nupcias con el señor Mauro Esteban Medina, D.N.I. 23.612.336, domiciliada en calle Mendoza 543/7 piso 12 B de la ciudad de Rosario, como Socia Gerente de Consultora Med S.R.L., asumiendo el cargo de forma indistinta con el Socio Gerente anteriormente designado, Mauro Esteban Medina, D.N.I. 23.612.336, C.U.I.T. 20-23612336-8, argentino, comerciante, nacido el 31 de Mayo de 1974, casado en 1º nupcias con la Señora María Belén Ghirardi, D.N.I. 28.256.498, domiciliado en calle Mendoza 543/7 piso 12 B de la ciudad de Rosario. Que la Sociedad "CONSULTORA MED S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 17 de Abril de 2007, al Tomo 158, Folio 7852, Nº 604, de Contratos.

\$ 50 240152 Set. 12

ROBELIO CRISANAZ E HIJOS

S.R.L

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados ROBELIO CRISANAZ E HIJOS S.R.L. s/Prórroga - Aumento de Capital, según decreto de fecha 05-06-2013 se ordena la siguiente publicación de edictos: Socios: Silvia Esther Parizzia, argentina, casada en primeras nupcias con don Robelio Martín Crisanaz, nacida el 29 de setiembre de 1.939, comerciante, con domicilio en calle Urquiza 241 de la Localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe L.C. Nº 8.785.174 - CUIT 27-8785174-9 y Malisa Leonor Santos, argentina, nacida el 26 de Febrero de 1.966, casada en primeras nupcias con Juan José Crisanaz, comerciante, domiciliada en calle Urquiza Nº 249 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe D.N.I. Nº 18.384.593 - CUIT 23-18384593-4.

Fecha de Contrato de Prórroga: 13 de Junio de 2.012 - Actas Complementarias de fecha 24 de Octubre de 2012 y de fecha 15 de Abril de 2013.

Prórroga: La Sociedad se prorroga por el término de 10 (Diez) años a partir del día 4 de Julio de 2.012, cumpliéndose tal plazo el 5 de Julio de 2.022. La Sociedad tendrá vigencia hasta el 5 de Julio de 2.022. Aumento de Capital: Se resuelve aumentar el Capital social en \$ 93.000 (Pesos noventa y tres mil) dividido en 930 (novecientos treinta) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: la socia Silvia Esther Parizzia suscribe 837 (Ochocientos treinta y siete) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una o sea un capital social de \$ 83.700 (pesos ochenta y tres mil setecientos), integrando el 25% es decir la suma de \$ 20.925 (Pesos veinte mil novecientos veinticinco) en dinero en efectivo en este acto y el saldo del 75, o sea la suma de \$ 62.775 (pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco) dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la fecha del presente contrato y la Socia Malisa Leonor Santos suscribe 93 (noventa y tres) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una o sea un capital de \$ 9.300 (pesos nueve mil trescientos), integrando en este acto el 25% es decir la suma de \$ 2.325 (Pesos dos mil trescientos veinticinco) y el saldo de del 75% restante o sea \$ 6.975 (Pesos seis mil novecientos setenta y cinco) dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

Con motivo del presente aumento el capital definitivo queda redactado:

Artículo Cuarto: Capital: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el cual es suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Silvia Esther Parizzia suscribe novecientos (900) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea un capital de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y la Sra. Malisa Leonor Santos suscribe Cien (100) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea un Capital de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Venado Tuerto, 5 de setiembre 2014.

\$ 190 240188 Set. 12

JOAN DAVISON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M^a. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 2 de Setiembre de 2.014.

Directorio de "JOAN DAVISON S.A.". con domicilio en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio económico N° 9 que operará 31 de Agosto de 2016; proceda a su renovación, a saber: Presidente: Murray David Hinchliff Mathew D.N.I. N° 13.497.787, C.U.I.T. N° 20-13497787-7, de apellido materno Nazábal, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 12 de Marzo de 1.960, casado en primeras nupcias con María Eugenia Stella Maris García, domiciliado en calle Camino del Golf N° 17E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta N° 8 Km. 371, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Departamento General López - Directora Suplente: Victoria Hinchliff Mathew, D.N.I. N° 33.382.345 CUIT N° 23-33382345-4, apellido materno García, argentina, estudiante, nacida el 21 de Mayo de 1989, soltera, domiciliada en Camino del Golf N° 17E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta N° 8 Km.371, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Departamento General López.

Venado Tuerto, 5 de Setiembre de 2.014.

\$ 62,04 240248 Set. 12

SPORT PARKING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 4 de abril de 2014, se ha procedido a designar el nuevo Directorio de la sociedad, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Daniel Juan Luis Luzzi, D.N.I. 16.486.369 y Director Suplente: José Clemente Saieva, D.N.I. 11.125.124. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Pte. Roca N° 1938 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 240256 Set. 12

JUGUETERIA LA PIPA

DE POPEYE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Mayo de 2014, entre el señor Gerardo Manuel Giorgio, argentino, D.N.I. N° 29.047.002, CUIT/L 20-29047002-2, nacido el 26 de setiembre de 1.981, casado en primeras nupcias con la señora Lucrecia Gabriela Toia, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 263 piso 9 depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Andrea Patricia Giorgio, argentina, D.N.I. N° 25.595.327, CUIT/L 27-25595327-8, nacida el 18 de marzo de 1.977, casada en primeras nupcias con el señor Leonardo Reselló, comerciante, domiciliada en calle Acevedo 446 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Sabrina Noelia Giorgio, argentina, D.N.I. N° 28.177.336, CUIT/L 23-28177336-4, nacida el 22 de junio de 1.980, soltera, comerciante, domiciliado en calle Liniers 1.254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Evelyn Michele Giorgio, argentina, D.N.I. N° 33.069.673, CUIT/L 27-33069673-2, nacido el 24 de abril de 1.987, soltera, comerciante, domiciliada en calle Liniers 1.254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de JUGUETERIA LA PIPA DE POPEYE S.R.L.

Domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Boulevard Avellaneda 1187.

Duración: 30 treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: comercialización por mayor y menor de artículos de juguetería, librería y papelería. En cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por contrato.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una. Administración y dirección de los negocios estará a cargo de las socias Sabrina Noelia Giorgio y Evelyn Michele Giorgio, quienes asumen el carácter de sodas gerente, obligando a la sociedad usando su firma individual, precedida de la denominación "JUGUETERÍA LA PIPA POPEYE S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra.

Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada

\$ 70 240223 Set. 12

POLIFIELD CORPORATION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 7 de setiembre de 2012, se ha procedido a designar el nuevo Directorio de la sociedad, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Miguel Arcángel Felicevich, D.N.I. N° 06.555.655, Vicepresidente: María Elena Zogbi, D.N.I. N° 06.685.202 y Director Suplente: Aníbal Icsaia Stelzer, D.N.I. N° 8.599.015. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Colón N° 1315 P.B. Oficina 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 240257 Set. 12

ESTABLECIMIENTO

LOS SUSPIROS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550 "Establecimiento Los Suspiros S.A.", hace saber que, en la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 2013, se resolvió en forma unánime el aumento de Capital Social, dentro del quíntuplo, mediante la capitalización de la cuenta particular y de aportes en efectivo fijándose el aumento, en la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) dividido en 1.100.000 acciones de pesos uno (\$ 1) cada una de valor nominal. El socio Héctor Martino adquiere novecientos ochenta y cinco mil (985.000) acciones con un valor de pesos novecientos ochenta y cinco mil (\$ 985.000,00). La integración se realiza íntegramente mediante la capitalización de su cuenta particular. La socia Maria Belén Martino adquiere ciento quince mil (115.000) acciones con un valor de pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00). La integración la realiza íntegramente con aporte en dinero en efectivo. Como consecuencia de este aumento del Capital Social, el mismo queda fijado en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00) dividido en un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Martino Héctor un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil (1.450.000) acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una; Maria Belén Martino ciento sesenta y cinco mil (165.000) acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Rosario, 5 de setiembre de 2014.

\$ 55 240217 Set. 12

JOSE LOCASCIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Socios: José Luis Locascio, nacido el 24/03/56, casado en primeras nupcias con Mónica Lacosta, D.N.I. 12.111.525, C.U.I.T. 20-12111525-6; y Mónica Lacosta, nacida el 10/04/58, casada en primeras nupcias con José Luis Locascio, D.N.I. 12,522.033, C.U.I.T. 27-12522033^; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ramírez 2082, Funes.

2) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 3 (tres) gerentes: José Luis Locascio, Mónica Lacosta e Iván Claudio Locascio, argentino, nacido el 20/10/77, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Vera, domiciliado en Pasco 691 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 25.900.935, C.U.I.T. 20-25900935-9; quienes asumirán la representación legal de la sociedad, con el uso de la firma social en forma indistinta, 3) Fecha de la modificación: 28 de Agosto de 2014.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 5 días del mes de Setiembre de 2014.

\$ 45 240247 Set. 12

MAGSA S.A.

ESTATUTO

Socios: Mariela Alejandra García, DNI. 25.524.692, CUIT 27-25524692-0, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Agustín García, nacida el 23/12/1976, apellido materno Marcial, profesión Contador Público, domiciliada en Montevideo Nro. 305 Piso 4 Dto. A de Rosario y Pedro Juan García, DNI. 5.996.302, CUIT 20-05996302-4, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Lola Marcial, nacido el 29/06/1932, apellido materno Ces, Jubilado, domiciliado en Ayacucho Nro. 1781 PB de Rosario.

Fecha Instrumento: 03 de julio de 2014.

Denominación: MAGSA S.A.

Domicilio: Rosario y sede social en calle Colon 2001 de Rosario.

Objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o como fiduciaria de las siguientes actividades: La explotación de inmuebles urbanos, propios o de terceros, con destino comercial y/o para viviendas y/o como espacios destinados a la guarda de automotores ya sea en inmuebles cubiertos o descubiertos, playas de estacionamiento privadas o públicas y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto. Quedan excluidas expresamente del objeto social y prohibidas para la sociedad, las actividades sujetas a fiscalización estatal permanente señaladas en el artículo 299 de la Ley 19.550 y los de competencia exclusiva de los corredores inmobiliarios.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 250.000.- representado en 2.500 acciones de \$ 100.- valor nominal cada una.-

Organo de Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Integración: Director Titular: Mariela Alejandra García y Director Suplente: Pedro Juan García. El Director titular constituye domicilio a los efectos del desempeño de su cargo en calle Ayacucho Nro. 1781 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio, subsidiariamente, podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera.

Fiscalización: a cargo de todos los accionistas, quienes ejercerán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha Cierre Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 55 240199 Set. 12

PALTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PALTA S.A. s/ designación de autoridades, Expte. 106, al folio 71 del año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 44, de fecha 8 de Marzo de 2013, los socios de manera unánime han resuelto la designación de autoridades.

Designación: Conforme se establece en el Acta mencionada se designan los Señores Benjamín César Maza CUIT 20-10863668-1, domiciliado en calle Angel Casanello 2161, Santa Fe como Presidente del Directorio y al Señor Federico Jorge Mazza, CUIT 20-05531169-3, domiciliado en calle Ricardo Aldao N° 1507, Santa Fe, como Vicepresidente por el período comprendido entre los ejercicios 2013/2015.

Fecha del instrumento: 8 de Marzo de 2013.

Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 240240 Set. 12

MAQUINAS AGRICOLAS OMBU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución Social: 30/05/2014.

Directorio: Presidente: Orlando Luis Castellani; Vicepresidente: Marta Carolina Filomena Rotelli; Director Titular: Leandro Luis Castellani; Director Suplente: María Luján Castellani.

\$ 45 240189 Set. 12

BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L.

MODIFICACION CLAUSULA

DE ADMINISTRACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L s/ modificación del Art. 5° - Administración, Expte. 107, al folio 71 del año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por acta de fecha 28 de Septiembre de 2013, los socios han resuelto la modificación de la cláusula de administración del contrato societario, quedando el artículo modificado redactado de la siguiente manera:

Quinta: "La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Federico Jorge Mazza y Benjamín César Mazza, en forma conjunta o separada, las que por lo tanto revestirán la calidad de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal de la empresa obligando a la sociedad con la firma indistinta de cada una de ellas. Bajo tales condiciones actuarán con las mas amplias facultades para la administración y dirección de los negocios sociales, con la limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas ni en fianzas o en garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad o a su giro. Las atribuciones que de esta forma es conferida a los Socios Gerentes, alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante Organismos de carácter Nacional, Provincial o Municipal, como así también en operaciones bancarias, ya sea en Instituciones Privadas, Oficiales o Mixtas, y Organismos Financieros del país o del exterior. Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar cualquiera fuera su modo, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente, como así también contraer adelantos transitorios en cuentas corrientes. Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. Comparecer en juicios por si o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. Otorgar poderes especiales y generales, y revocarlos, registrar, o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc. Podrá, también para el cumplimiento de los fines sociales,

constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, constituir hipotecas, formar parte de otras sociedades, advirtiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.

Fecha del instrumento 28 de Setiembre del 2013.

Santa Fe, 22 de agosto de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 240239 Set. 12

QUIMPLAST S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Felipe Alberto Palmitesta, argentino, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1953, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pico, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 10.788.058, con domicilio en Nicaragua 284 Bis de Rosario, y Susana Beatriz Picco, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Felipe Alberto Palmitesta, nacida el 14 de julio de 1954, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 11.108.615, con domicilio en Nicaragua 284 Bis de Rosario.

Fecha constitución del instrumento: 5 de Noviembre de 2013.

Denominación Social: Quimplast S.R.L.

Domicilio Social: Nicaragua 284 - Rosario.

Objeto Social: Fabricación, fraccionamiento y la venta de artículos de limpieza y de saneamiento al por mayor y menor; así como la fabricación y comercialización de sus envases al por mayor y menor.-

Plazo de Duración: 10 años a partir del vencimiento.- Nuevo vencimiento el 6 de noviembre de 2023.

Organización de la representación legal: A cargo del socio gerente Felipe Alberto Palmitesta.

Duración del cargo de socio gerente: 1 ejercicio social.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Fecha del Instrumento de renovación del cargo de socio gerente: 29 de agosto de 2014.

\$ 45 240170 Set. 12

ALDAO INMOBILIARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado en el Expediente N° 749/2014 la publicación del extracto del Estatuto de la sociedad del título, según instrumento del 22/05/2014, a saber:

1) Denominación: ALDAO INMOBILIARIA S.A.

2) Fecha del instrumento: 22 de Mayo de 2014.

3) Nómina de los Accionistas: Carlos Ariel Reburdo, de apellido materno Giovenale, argentino, soltero, nacido el 11 de Junio de

1968, domiciliado en Pje. Público S/N MZ 8643 Vda. 52. B° El Bergel de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Programador, D.N.I. N° 20.217.999, CUIT N° 20-20217999-2, Georgina Alejandra Oldrini, de apellido materno Gariboldi, argentina, divorciada, nacida el 21 de Marzo de 1978, domiciliada en calle Estanislao Zeballos 4362 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, empleada, D.N.I. N° 26.415.285, CUIT N° 27-26415285-8. Cristian Ariel Comoretto García, de apellido materno García, argentino, divorciado, nacido el 24 de Mayo de 1975, domiciliado en calle Balcarce 2322 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, empleado, D.N.I. N° 24.454.393, CUIT N° 20-24454393-7. Martín Eduardo Travaglini, de apellido materno Nessier, argentino, separado sin voluntad de unirse de su cónyuge de primeras nupcias Romina Rita Mazzola, nacido el 11 de Agosto de 1980, domiciliado en calle Laprida 4441 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario, D.N.I. N° 28.332.169, CUIT N° 20-28332169-0. Dardo Rene Porta, de apellido materno Sotti, argentino, soltero, nacido el 19 de Marzo de 1969, domiciliado en calle A. Cassanello 2374 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Constructor, D.N.I. N° 20.725.436, CUIT N° 20-20725436-4.

4) Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital Social: \$ 150.000 representado por 15.000 acciones nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y 1 voto por acción.

6) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe, actualmente en calle Ricardo Aldao 2244.

7) La sociedad tendrá por objeto la Intermediación inmobiliaria en contratos de locación o cualquier contrato de administración de bienes inmuebles de terceros para con terceros y la respectiva administración de los mismos, como también la intermediación en la compra y venta de propiedades, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo aceptar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, y además, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, podrá efectuar las reparaciones y/o refacciones sobre los inmuebles que quedaren bajo su administración y que fuesen del giro propio de su actividad. También podrá llevar a cabo la construcción de inmuebles destinados a casa habitación y/o locales comerciales, obras de Ingeniería y/o arquitectura en general que autoricen las leyes y las reglamentaciones que rijan la materia mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, sus refacciones y ampliaciones las que serán realizadas por profesionales habilitados en sus respectivas incumbencias a través de licitaciones, contratación directa o subcontratación. Se deja constancia que la sociedad no realizará actos que signifiquen su inclusión en el Art. 299 inc. 4) de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.

8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios.

Nómina de las Autoridades: Presidente: Reburdo, Carlos Ariel; Vice-Presidente: Oldrini, Georgina Alejandra; Primer Vocal: Comoretto García, Cristian Ariel; Segundo Vocal: Travaglini, Martín Eduardo; Tercer Vocal: Porta, Dardo Rene; Director Suplente: Oldrini, Roberto Antonio Hermenegildo.

9) Representación: A cargo del Presidente del Directorio.

10) Fiscalización: Se prescinde del Organo de Fiscalización según último párrafo del Art. 284 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Lo que se Publica por el término de Ley a los fines pertinentes. – Santa Fe, 2 de setiembre de 2014 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 171 240213 Set. 12

CASELLA ELECTRICIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 16 de junio de 2014, los señores. Norberto Mario Casella, D.N.I. 14.440.313 y Daniel Héctor Casella, D.N.I. 12.525.849, únicos titulares de CASELLA ELECTRICIDAD S.R.L., han decidido por unanimidad: 1) Reconducir dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 155, Folio N° 11566, N° 870 de fecha 14 de junio de 2004, por el término de cuarenta (40) años contados a partir de la inscripción del documento de reconducción. 2) Modificar el Objeto Social, Cláusula cuarta: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la producción, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos de electricidad e iluminación. Montajes eléctricos en obras. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por

las leyes o por este contrato.” 3) Aumentar el Capital Social de CASELLA ELECTRICIDAD S.R.L., en pesos ciento ochenta y ocho mil (\$ 188.000,00). En consecuencia el capital de la sociedad queda establecido en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Rosario, 5 de setiembre de 2014.

\$ 45 240232 Set. 12

DIAGNOSTICO MEDICO

RECONQUISTA S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION

AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se hace saber que en los autos caratulados “DIAGNOSTICO MEDICO RECONQUISTA S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. Nº 78, Folio 118, Año 2014” ordena la siguiente inscripción:

1) Socios: Ezequiel Francisco Salas, de apellido materno Lerena, nacido el 04/10/1957, argentino, D.N.I. 13.407.224, CUIT: 20-13407224-6, divorciado, médico, con domicilio en calle 3 de febrero N° 710, de la ciudad de San Isidro, departamento San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CP. 1642; Ricardo Javier Vallejos, de apellido materno: Achar, nacido el 02-05-1979, argentino, D.N.I. 27.220.954, CUIT: 20-27220954-6, divorciado, médico, domiciliado en Av. Del Libertador 1717, Dpto. 901 de la ciudad de Vicente López, departamento Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CP. 1638; Esteban Ledesma, de apellido materno: Alvarez, nacido el 28/07/1980, argentino, D.N.I. 28.201.584, CUIT 20-28201584-7, soltero, médico, con domicilio en calle San Lorenzo N° 518, de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Prov. Santa Fe; Alejandro Martín Dolzani, de apellido materno Zilli, nacido el 02/03/1978, argentino; D.N.I. 25.018.250, CUIT: 20-25018250-4, casado con Dalila Soledad Agretti, Licenciado en Administración, con domicilio en Calle 107 N° 304, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Sergio Andrés Sandrigo, de apellido materno Micheloud, nacido el 24/01/1979, argentino, D.N.I. 26.882.655, CUIT: 20-26882655-7, casado Carina Rita Zilli, Médico, con domicilio en Calle 4 N° 285, de la ciudad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe; Gustavo Esteban Salmoral, de apellido materno Dacunda, nacido el 20/07/78, argentino, D.N.I. 26.680.204, CUIT: 20-26680204-9, casado con Angelina Elizabet Solmoirago, médico, con domicilio en Jorge Newbery N° 1136, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y, Pablo Antonio Gazze Agustini, de apellido materno: Agustini, nacido el 15/02/78, argentino, D.N.I. 26.513.514, CUIT: 20-26513514-6, casado con Luciana Mercedes Magnago, médico, con domicilio en calle Patricio Diez N° 723, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe;

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de abril del año dos mil catorce.

3) Denominación: DIAGNOSTICO MEDICO RECONQUISTA S.A.;

4) Domicilio: Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, República Argentina;

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero estudios y tratamientos médicos en un todo de acuerdo con la normativa en vigencia: 1) Diagnóstico médico por imagen. Mediante la instalación y explotación de equipos de resonancia magnética nuclear, tomógrafo axial computarizado, ecógrafo, radiología, y otros equipos que tecnológicamente sirvan a los mismos fines; 2) Prestación de servicios médicos ambulatorios: Pudiendo instalar consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica, tratamiento quirúrgico, intervencionismo terapéutico físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante y certificaciones de especialidad, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor;

6) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: El Capital Social es de un millón (1.000.000) de pesos representado por un millón (1.000.000) acciones de un (1) Peso valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, Clase A, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria confiere derecho a cinco votos;

8) Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) quienes durarán en su cargo 3 ejercicios;

El primer directorio se encuentra compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Javier Vallejos, D.N.I. 27.220.954, Vice-Presidente: Sergio Andrés Sandrigo, D.N.I. 26.882.655; Directores Titulares: Pablo Antonio Gazze Agustini, D.N.I. 26.513.514;

Directores Suplentes: Ezequiel Francisco Salas, D.N.I. 13.407.224; Esteban Ledesma, D.N.I. 28.201.584; Alejandro Martín Dolzani, D.N.I. 25.018.250.

9) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año;

11) Sede Social: Establecer la sede social en Calle Rivadavia N° 465 de la Ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 4 de setiembre de 2014 – Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 234,30 240219 Set. 12

SERVICE ESPRESS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Sta. Fe, a los 11 días del mes de Agosto de 2014, por una parte Riera Juan Andrés, argentino, D.N.I. 8.322.312, nacido el 29/06/1950, de est. civil casado en primeras nupcias con la Sra. Fanto, María Griselda, domiciliado en calle Alberti 451 de la ciudad de Sta. Fe; y el Sr. Knuttzen Adolfo José, argentino, L.E. 6.255.916, nacido el 27/08/1944, de est. civil casado en primeras nupcias con Dupraz, Mabel Guadalupe, domiciliado en calle Maipú 1952 de la ciudad de Sta. Fe; en adelante los Cedentes; y Martínez M^a. Florencia, argentina, D.N.I. 35.021.102, nacida el 03/01/1990, de est. Civil soltera, domiciliada en calle Belgrano 95 de Arroyo Aguiar, y Medina Claudio Federico, argentino, D.N.I. 28.088.673, nacido el 08/07/1980, de est. civil soltero, domiciliado en calle Platini 1074 de la ciudad de Rosario; por la otra parte y en adelante los Cesionarios; Dicen: Que de común acuerdo deciden realizar el presente contrato de cesión de cuotas partes societarias el que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Riera Juan Andrés, vende, cede y transfiere a Martínez Ma. Florencia quinientas cuotas partes por valor de \$ 50.000(pesos cincuenta mil) correspondientes a la firma SERVICE EXPRESS S.R.L. inscrita al T. 17, F. 294, N° 1518, el 14/12/2012 en el Reg. Púb. de Comercio de la ciudad de Sta. Fe. La cesión se realiza por el precio/suma de \$ 50.000, suma que en este mismo acto es recibida por Riera Juan Andrés, en efectivo de parte de Martínez Ma. Florencia. 2) Riera Juan Andrés, manifiesta tener libre disponibilidad de las cuotas que por el presente ceden y que las mismas se encuentran libre de todo gravamen. 3) Knuttzen Adolfo José, vende, cede y transfiere al Sr. Medina Claudio Federico la cantidad de quinientas cuotas partes por valor de \$ 50.000 correspondientes a la firma SERVICE EXPRESS S.R.L. inscrita en al T. 17, F. 294, N° 1518, el 14/12/2012 en el Reg. Públ. de Comercio de la ciudad de Sta. Fe. La presente cesión se realiza por el precio suma de \$ 50.000, suma que en este mismo acto es recibida por el Sr. Knuttzen Adolfo José, en efectivo de parte del Sr. Medina Claudio Federico. 4) Knuttzen Adolfo José manifiesta tener libre disponibilidad de las cuotas que por el presente cede y que las mismas se encuentran libre de todo gravamen. 5) Compareciendo Riera Juan Andrés, en su carácter de socio de la firma, manifiesta su conformidad con las cesiones efectuadas por el presente contrato. Presente Fanto Mana Griselda, argentina, D.N.I. 11.903.469, nacida el 16/09/1955, casada en primeras nupcias con Riera Juan Andrés, manifiesta dar su asentimiento a la cesión que por el presente realiza su esposo. 6) Compareciendo Knuttzen Adolfo José, en su carácter de socio de la firma, manifiesta su conformidad con las cesiones efectuadas por el presente contrato. Presente Dupraz Mabel Guadalupe, argentina, D.N.I. 4.827.951, nacida el 21/08/1946, casada en primeras nupcias con el Knuttzen Adolfo José, manifiesta dar su asentimiento a la cesión que por el presente realiza su esposo. 7) Las partes manifiestan de común acuerdo autorizar a Anskohl Marcelo Oscar, D.N.I. 20.822.647 y a Cavalieri Antonela, D.N.I. 32.176.113; para que en su nombre y representación realicen todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción del presente contrato por ante el Reg. Públ. de Comercio de la ciudad de Sta. Fe, pudiendo a tales efectos efectuar todo tipo de modificaciones al presente.

\$ 130 240137 Set. 12

EFICONS EFICIENCIA EN

CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Aldo Pedro Olivera, argentino, casado en primeras nupcias con Myrna Sigrid Grime, nacido el 2 de Octubre

de 1965, D.N.I. N° 17.523.021, con CUIL 20-17523021-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago 73, Capitán Bermúdez (cp. 2154), provincia de Santa Fe y Omar Abdala, argentino, soltero, nacido el 3 de Diciembre de 1986, D.N.I. N° 32.693.967, con CUIL 20-32693967-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2861, Casilda (cp 2170), provincia de santa Fe.

2) Fecha del Instrumento: Rosario, 22 de Agosto de 2014.

3) Denominación social: EFICONS EFICIENCIA EN CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Santiago 73, Capitán Bermúdez (cp 2154), provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Construcción y venta de inmuebles.

6) Plazo de duración: 5 (cinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Organos de Administración y Representación: estará a cargo del socio gerente Olivera Aldo Pedro.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 45 240252 Set. 12

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "SANATORIO RECONQUISTA S.A." s/Designación de Autoridades - (Expte. N° 84, Folio 199 - año 2014) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2014 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas:

Presidente: Manuel Hernán Fabrisin, argentino, casado, L.E. 7.877.925, C.U.I.T. 20-07877925-0, nacido el 23/12/1945, médico, con domicilio en 9 de Julio 1.237, Reconquista (Santa Fe); Vicepresidente: Gregorio Sebastian Arrióla, argentino, casado, D.N.I. 11.102.283, C.U.I.T. 20-11102283-7, nacido el 04/06/1954, médico, con domicilio en Belgrano 1577, Reconquista (Santa Fe);

Vocales Titulares: Angel Luis Canaro, argentino, casado, D.N.I. 4.264.082, C.U.I.T. 20-04264082-5, nacido el 26/01/1938, médico, con domicilio en Rivadavia 825, Reconquista (Santa Fe); Alejandro Vassallo Ore, argentino, casado, L.E. 7.876.337, C.U.I.T. 20-07876337-0, nacido el 02/02/1934, médico, con domicilio en Roca 1145, Reconquista (Santa Fe); Jorge Gabriel Garro, argentino, divorciado, D.N.I. 20.808.230, C.U.I.T. 20-20808230-3, nacido el 24/07/1969, médico, con domicilio en Amenábar 1456, Reconquista (Santa Fe); Vocales Suplentes: Jorge Horacio De Prato, argentino, casado, D.N.I. 10.560.702, C.U.I.T. 20-10560702-5, nacido el 03/12/1952, médico, con domicilio en Olessio 1061, Reconquista (Santa Fe); Gabriel Darío Martino, argentino, casado, D.N.I. 16.237.426, CUIT 20-16237426-6, nacido el 01/04/1963, médico, con domicilio en Patricio Diez 1439, Reconquista (Santa Fe); Marcelo Gustavo Ramseyer, argentino, casado, D.N.I. 24.447.068, CUIT 20-24447068-9, nacido el 20/05/1975, médico, con domicilio en Rossi 2825, Reconquista (Santa Fe); Guillermo José Bailat, argentino, divorciado, D.N.I. 16.726.017, C.U.I.T. 23-16726017-9, nacido el 17/03/1964, médico, con domicilio en 9 de julio 603, Reconquista (Santa Fe); Marcos Sebastian Cisera, argentino, soltero, D.N.I. 28.036.713, C.U.I.T. 27-28036713-9, nacido el 31/03/1980, médico, con domicilio en Rivadavia 996, Reconquista (Santa Fe); Síndico Titular: a la Dra. Gabriela Lilian Contepomi, argentina, casada, D.N.I. 14.974.812, C.U.I.T. 27-14974812-7, nacida el 10/08/1962, con domicilio en Mitre N° 685, Reconquista (Santa Fe) y Síndico Suplente: a la Contadora Claudia Noemí Montenegro, argentina, casada, D.N.I. 22.077.464, C.U.I.T. 27-22077464-9, nacida el 17/08/1971, con domicilio en San Martín N° 926, Reconquista (Santa Fe), 54 de setiembre de 2014 - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 125,40 240132 Set. 12

DON VJD S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación del estatuto de la sociedad "DON VALENTIN S.A." y Designación de Autoridades:

1) Accionistas: Italo Americo Delpuppo, argentino, nacido el 24 de agosto de 1929, de apellido materno Chiosso, casado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 6.272.706, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle y Sandra Marcela Tarameli, argentina, nacida el 14 de junio de 1969, de apellido materno Bonansea, casada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.244.469, con domicilio en Avda. Aristóbulo del valle N° 372; ambos de la ciudad de Rafaela, Departamentos Castellanos, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 18 de diciembre de 2013.

3) Denominación: DON VJD S.A.

4) Domicilio Legal: Rafaela - Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: 50 (cincuenta) años.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliarias: compra-venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación o administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, subdivisión, loteo, edificación y la realización de operaciones sobre inmuebles, incluso las comprendidas en la ley de propiedad Horizontal, organización, promoción, asesoramiento de inversión y administración de propiedades mediante la contratación de profesionales inscriptos en las matrículas respectivas de acuerdo a las normas vigentes referidas a las respectivas incumbencias. La sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 1º y 9º de la Ley Provincial 13.154, excluyendo toda actividad que pudiese colisionar con incumbencias profesionales. A tales fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos que considere necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 303.000 (pesos trescientos tres mil) representada por 3.030 (tres mil treinta) acciones de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8) Dirección, Administración y Representación:

Director Titular: Italo Américo Delpuppo, D.N.I. N° 6.272.706; Director Suplente: Sandra Marcela Tarameli, D.N.I. N° 20.244.469.

9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura.

10) Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.

Rafaela, 28 de agosto de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 155,10 239771 Set. 12
